

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. 1100140030202021-00223-00 de Aprehesión y entrega garantía mobiliaria e MOVIAVAL S.A.S. contra CARLOS SNEYDER ALBARRACIN BLANCO

Una vez revisada la renuncia de poder presentada por la Dra. ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO, como apoderada de la entidad solicitante, se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que honra las exigencias contempladas en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P.

Por otra, parte, teniendo en cuenta el poder aportado, obrante a folio 44 del expediente digital, deberá reconocerse personería adjetiva a la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA en calidad de apoderada judicial de la parte actora, quien a su vez renuncia al poder.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato como apoderada de la entidad demandante, la cual es impetrada por la Dra. ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO, portadora de la T.P. 292.556 del C.S. de la J.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada **YULIANA DUQUE VALENCIA**, identificada con C.C. No. 1.088.279.222 de Pereira y T.P.A. No. 331.414 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la entidad demandante, conforme al poder otorgado al folio 44.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido como apoderado de la entidad demandante, la cual es impetrada por la Dra. YULIANA DUQUE VALENCIA.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.114 Hoy 29 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c06763e4c795abffeaee6afb9b5d10a87c2527adf0e46b5747cb43ded23cc21e**

Documento generado en 28/08/2022 10:12:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**